



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825

ASCENSO A LA CATEGORÍA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL
1927

Sub Gerencia de Administración y Finanzas
Resolución N° 019-2023-MDLH-SGAF

Distrito de la Huaca, 25 de mayo de 2023

VISTO:

El Requerimiento N° 011-2023-DEMUNA-MDLH/JR, de fecha 26 de abril del 2023, de la Jefa de la Demuna, solicita otorgamiento de fondos, bajo la modalidad de encargo interno, para la ejecución de la actividad por celebrarse el día internacional del juego, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política de la constitución modificado por la ley de la Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

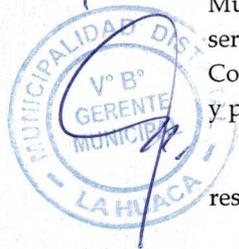
Que, de conformidad con el artículo 8 de la ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; señala que La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.

El artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15, modificada con resolución Directoral N°002-2007-EF-77.15, "Encargos" a personal de la institución;

El artículo 40.1 Puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

El artículo 40.2 El uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Requerimiento N° 011-2023-DEMUNA-MDLH/JR, de fecha 26 de abril del 2023, de la Responsable de DEMUNA, solicita otorgamiento de fondos, bajo la modalidad de encargo interno, para la ejecución de la actividad por celebrarse el día internacional del juego, la misma que se realizara en los diferentes anexos del distrito, con la participación de los niños y niñas





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA HUACA
PROVINCIA DE PAITA – DEPARTAMENTO DE PIURA
CREADO POR LEY 21 DE JUNIO DE 1825**

**DECLARADA A LA CATEGORÍA DE VILLA POR LEY N° 5898 DEL 22 DE NOVIEMBRE DEL
1927**

**Sub Gerencia de Administración y Finanzas
Resolución N° 019-2023-MDLH-SGAF**

Memorándum N° -2023-MDLH/GM, de fecha 03 de mayo de 2023, de la Gerencia Municipal, quien solicita cobertura presupuestal, a la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, por el monto de S/. 4,000.00, para la ejecución de la actividad por celebrarse el día internacional del juego,

Informe N° 383-MDLH-SGPP/LCL, de fecha 05 de mayo de 2023, de la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien emite certificación presupuestal, por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/1000 soles)

Informe N° 232-2023-SSDHySS-MDLH, de fecha 15 de mayo de 2023, de la Subgerencia de Desarrollo Humano y Servicios Sociales, recomienda de ser procedente la opinión legal, disponer a la responsable de la ejecución del gasto, bajo la modalidad de encargo interno, a la Sra. Juana Talledo Alemán, Responsable de DEMUNA de la MDLH,

Informe N° 448-2023-MDLH-UL/EIMP, de fecha 15 de mayo de 2023, del Jefe de la Unidad de logística, sugiere se otorgue el encargo interno, a favor de la Sra. Juana Talledo Alemán, Responsable del área de DEMUNA de la MDLH, por el monto de S/. 4,000.00, la misma que deberá presentar la rendición del encargo interno en el plazo máximo de tres (03) días hábiles, después de haber concluido la actividad materia del encargo

Informe N° 026-2023-MDLH-ALE/MILC, de fecha 16 de mayo de 2023, quien recomienda se declare procedente, el encargo interno a favor de la Responsable de DEMUNA la Sra. Juana Talledo Alemán,

Estando a los fundamentos expuestos y de acuerdo a las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 008-2023-MDLH-A, de fecha 06 de enero del 2023

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR, EL ENCARGO INTERNO a la Sra. JUANA TALLEDO ALEMAN, Responsable de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de la Huaca, por el monto de S/. 4,000.00 (Cuatro Mil con 00/100 soles), para que realice la ejecución de la actividad por el Día Internacional del Juego.

ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER Que la Sra. JUANA TALLEDO ALEMAN, Responsable de DEMUNA de la Municipalidad Distrital de la Huaca, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada por esta gerencia en un plazo de tres (3) días hábiles, después de haber concluido la actividad materia del encargo.

ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER que la Unidad de Contabilidad realice el devengado y luego lo derive a la Unidad de Tesorería para el giro correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO: HACER DE CONOCIMIENTO, Interesado, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería, secretaria general, Gerencia Municipal, Unidad de informática, lo dispuesto en la presente resolución para su fiel cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL LA HUACA
Lic. Lazaro Yovera Sernaque
SUB GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS